ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PASTO".

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 8
9. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
10. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 9
13. LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA 9
14. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD 10
15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC RM Pasto, el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante resolución No. 000002 del 04 de enero de 2021 del 06 de febrero de 2021, asigna partida presupuestal al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto en la **Cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios** y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2021 en los rubros relacionados en su articulado. Se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina para los gastos de funcionamiento del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, en el marco de la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial.

Son funciones del EPMSC RM Pasto - INPEC, las siguientes:

1. Formular y ejecutar los planes y programas de gestión carcelaria y penitenciaria.
2. Establecer sistemas administrativos, técnicos y financieros, que garanticen el funcionamiento de los centros de reclusión.
3. Organizar y administrar el sistema nacional de información carcelaria y penitenciaria.
4. Adoptar, diseñar y ejecutar planes y programas de construcción, mejora, adecuación y consecución de obras que para el normal funcionamiento requiera los centros de reclusión.

5. Adquirir y suministrar los equipos, útiles de oficina y demás enseres que requieran el centro de reclusión para su funcionamiento.
6. Formar, capacitar y adiestrar al personal administrativo y de custodia.
7. Diseñar programas de asistencia post-penitenciaria en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pasto para el cumplimiento de sus funciones misionales debe dotar a los contratistas y funcionarios con papelería y útiles de oficina necesarios para que puedan desarrollar las labores encomendadas. En este sentido y como lo estipulan las disposiciones precitadas, el área Administrativa de almacén es la dependencia encargada de adelantar estos estudios y reportar las necesidades para el procesos de compra de estos elementos conforme presupuesto asignado mediante la Resolución No. 000002 del 04 de enero de 2021 del 06 de febrero de 2021.

La Entidad no cuenta con papelería y útiles de oficina suficientes para cubrir las necesidades de los funcionarios y contratistas que apoyan las funciones misionales del EPMSC RM Pasto, Como el Establecimiento no puede proveer directamente esta clase de bienes, se necesita adelantar un proceso de contratación tendiente a la adquisición de papelería y útiles de oficina.

Teniendo en cuenta lo señalado, es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir a título de COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA el EPMSC RM Pasto.

En tal sentido y con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la adquisición de dichos elementos de acuerdo a los requerimientos presentados por los profesionales responsables del almacén del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pasto.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones definido por parte del EPMSC RM Pasto para la vigencia 2021 y publicado a través de la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Acuerdo 1082 de 2015.

El EPMSC RM Pasto cumple con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Por lo anterior, la dirección del EPMSC RM Pasto, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

"Contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina para el Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Pasto".

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., la presente contratación

se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por invitación publica o grandes superficies, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran

Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

a. **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	44000000 EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	44120000 SUMINITROS DE OFICINA	44122000 CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122027 FOLDERS DE ARCHIVO EXPANDIBLE
B (MATERIAS PRIMAS)	14000000 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	14110000 PRODUCTOS DE PAPEL	14111500 PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111531 PAPEL, LIBROS O CUADERNOS PARA BITACORAS
D (COMPONENTES Y SUMINISTROS)	31000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31200000 ADHESIVOS Y SELLADORES	31201600 OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	31201610 PEGAMENTOS

b. **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar la adquisición **DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA,** que permitan el desarrollo y funcionamiento del EPMSC RM, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
1	FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO – Código: 8490730	UNIDAD	23	44122027	FOLDERS DE ARCHIVO EXPANDIBLE
2	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS Código: 8013684	UNIDAD	25	14111531	PAPEL, LIBROS O CUADERNOS PARA BITACORAS
3	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS Código: 900503111	UNIDAD	25	14111531	PAPEL, LIBROS O CUADERNOS PARA BITACORAS
4	SOBRE DE MANILA 36.5X 44 Código: 900503703	UNIDAD	200	44121503	SOBRES
5	TARJETA BLANCA DECADACTILAR Código: 900501764	UNIDAD	400	14111519	PAPELES CARTULINA

6	PEGANTE EN BARRA 40 GR Código: 900506081	UNIDAD	21	31201610	PEGAMENTOS
7	CINTA POLIPROPILEN 12X40 Código: 8490747	UNIDAD	15	31201512	CINTA TRANSPARENTE
8	CINTA POLIPROPILEN 48X100 Código: 8490751	UNIDAD	09	31201512	CINTA TRANSPARENTE
9	GRAPA 26/6 X5000 COBRE LISA Código: 8001503	UNIDAD	15	44121615	GRAPADORAS
10	CLIPS DE COLORES PLASTIFICADOS CAJA X 100 UNID Código: 8490774	UNIDAD	17	44122104	CLIPS PARA PAPEL
11	TIJERAS 7" Código: 8490874	UNIDAD	07	44121618	TIJERAS
12	COSEDORA Código: 8013662	UNIDAD	01	44121615	GRAPADORAS
13	PERFORADORA Código: 8490859	UNIDAD	02	44101602	MAQUINAS PERFORADORA O PARA UNIR PAPEL
14	SACAGANCHOS Código: 900506083	UNIDAD	06	44121613	REMOVEDOR DE GRAPAS (SACA GANCHOS)
15	MEMORIA USB DE 16 GB Código: 900509311	UNIDAD	01	43202005	TARJETA DE ALMACENAMIENTO DE MEMORIA

- Se requiere que los insumos sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.

- La entrega de los insumos se hará sin costo alguno para el EPMSC RM Pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 215-FINAN-EPMSC-0011 de fecha 03 de Mayo de 2021 suscrito por el funcionario (a) responsable del área Financiera del EPMSC RM Pasto, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES

Estudios previos para "contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina para el funcionamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto". Posición de catálogo de gasto: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES. A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO. A-02-01-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA. A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS.	EXCLUIDO DE IVA ACORDE con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Y CERTIFICACION MJD-CER21-0001404-4000 de 03 de marzo de 2021. Emitida por el Ministerio de Justicia.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS Y/O SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. RETENCION DE IVA EXCLUIDO

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP:**

CDP- No. 2021
Fecha: 01 de Marzo de 2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-215
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PASTO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES.
FUENTE : Nación
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: "Adquisición de productos químicos para el EPMSC RM Pasto"
EXPEDIDO POR: María Alejandra Muñoz
POR VALOR: CINCUENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/cte ($ 53.195.oo)
Resolución No. 000002 del 04 de ENERO de 2021

CDP- No. 2121
Fecha: 01 de Marzo de 2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-215
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PASTO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
FUENTE : Nación
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: "Adquisición de productos de caucho y plastico para el EPMSC RM Pasto"
EXPEDIDO POR: María Alejandra Muñoz

POR VALOR: CINCUENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/cte ($ 53.195.oo)
Resolución No. 000002 del 04 de ENERO de 2021

CDP- No. 2321
Fecha: 01 de Marzo de 2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-215
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PASTO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-01-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
FUENTE : Nación
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: "Adquisición de productos metálicos elaborados para el EPMSC RM Pasto"
EXPEDIDO POR: María Alejandra Muñoz
POR VALOR: SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/cte ($ 79.793.oo)
Resolución No. 000002 del 04 de ENERO de 2021

CDP- No. 2421
Fecha: 01 de Marzo de 2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-215
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PASTO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.
FUENTE : Nación
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: "Adquisición de elementos de oficia para el EPMSC RM Pasto"
EXPEDIDO POR: María Alejandra Muñoz
POR VALOR: CINCUENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/cte ($ 53.195.oo)
Resolución No. 000002 del 04 de ENERO de 2021

CDP- No. 2521
Fecha: 01 de Marzo de 2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-215
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PASTO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES.
FUENTE : Nación
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: "Adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio para el EPMSC RM Pasto"
EXPEDIDO POR: María Alejandra Muñoz
POR VALOR: VEINTISEIS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte ($ 26.598.oo)
Resolución No. 000002 del 04 de ENERO de 2021

CDP- No. 2621
Fecha: 01 de Marzo de 2021

Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-215
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PASTO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS.
FUENTE : Nación
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: "Adquisición de elementos de pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados para el EPMSC RM Pasto"
EXPEDIDO POR: María Alejandra Muñoz
POR VALOR: UN MILLON, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte ($ 1.196.897.oo)
Resolución No. 000002 del 04 de ENERO de 2021

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, el valor estimado del contrato seria por la suma de **UN MILLON, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS PESOS. M/cte incluido IVA. ($ 1.455.200).**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto, realizara el pago del 100% del valor que resulte de la orden de compra contra entrega a satisfacción de los elementos o insumos al supervisor; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC RM Pasto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez

el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Dirección Calle 24 No 31-23 Barrio la Esperanza – EPMSC RM Pasto – Pasto – Nariño.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto al funcionario (a) encargada del almacén.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMSC RM Pasto – INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL EPMSC RM Pasto.

El EPMSC RM Pasto se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria administrativa ALICIA ERASO CALVACHE, Responsable (E) del área de almacén del EPMSC RM Pasto /o quien delegue la Directora del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. LIQUIDACIÒN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en calidad de responsable del **ALMACEN** del EPMSC RM Pasto, de acuerdo con el trabajo realizado, se analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestando que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ALICIA ERASO CALVACHE
Responsable Almacén EPMSC RM Pasto

Dra. CLAUDIA EMID ORDOÑEZ DAZA
Directora EPMSC RM Pasto

Proyecto: Alicia Eraso Calvache – Responsable Almacén
Revisado y aprobó por: Dorlas Villacriz \ Responsable Área Financiera – Claudia Ordoñez \ Directora
Elaborado por: Viviana A Guerrero- Contratos
Fecha de elaboración: 03/05/2021
Archivo: D:\contratacion 2021-\procesos\estudios previos

CONCEPTO JURIDICO

Pasto, 03 de Mayo de 2021

Contratación **Resolución 000002 del 04 de Enero de 2021** – Financiar la **Adquisición de bienes y servicios** que demanda el funcionamiento del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Pasto".

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina para el Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Pasto".

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con el resultado obtenido en los estudios previos, el valor estimado del contrato seria por la suma de **UN MILLON, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS PESOS. M/cte incluido IVA. ($ 1.455.200).**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Acorde con lo establecido por el Articulo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza mediante expedición de una orden de compra a través de grandes superficies en la Tienda Virtual de Estado Colombiano bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CON GRAN ALMACÉN EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION – FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

El parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.3:

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente" ente rector, determina que el objetivo de la agencia es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado" así mismo, una de sus funciones, a la luz de los preceptuado en el Articulo 3 Numeral 7, es "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanicismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezca para el efecto".

CONCEPTO JURIDICO

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los siguientes términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto la adquisición en Grandes Superficies.

Mínima Cuantía: Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades compradoras sujetas a las Leyes 80 y 1150"

TVEC: Es la tienda Virtual de Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia compra eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (I) bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios; (II) bienes y servicios al amparo de contratos de agregación de demanda; y (III) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

Gran Almacén: Establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies".

Catálogo del Gran Almacén: Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde Gran Almacén pone a disposición su catálogo.

Proveedor: Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda.

Además, señala en su página web que "a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluye el servicio de entrega de los productos dentro de cinco (5) días hábiles sin costo adicional.

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir los bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras.

El **ARTÍCULO 42: TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**[1]. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, así: parágrafo 3 en aquellos eventos en que las entidades deben contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda virtual del estado colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por este medio de lo cual se debe dejar soporte en los estudios previos.

[1] Ley 1955 de 25 de mayo del 2019 por el cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", "pacto por la equidad".

CONCEPTO JURIDICO

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, el EPMSC RM Pasto procedió a verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página Web y después de haber realizado la correspondiente verificación en la tienda virtual del Estado Colombiano, considerando que los bienes requeridos por el Establecimiento descritos en la necesidad se encuentran contenidos en los catálogos, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes a través de una orden de compra.

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti tramites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la **ORDEN DE COMPRA** derivado del acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para el Establecimiento Penitenciario de Pasto, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, el EPMSC RM Pasto acudió a la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el Catalogo de Grandes Superficies, siguiendo con el procedimiento impartiendo en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual establece "**X. Procesos y reglas de contratación en Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de contratación en gran almacén:** (a) la Entidad compradora debe diligenciar los formatos de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad compradora debe generar un orden de compra para cada uno de los grandes almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad compradora. Considerando lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda de los elementos requeridos.

GARANTÍAS QUE EL EPMSC RM PASTO CONTEMPLA EXIGIR EN LA ORDEN DE COMPRA:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4 – Garantías "la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies"

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda virtual de Estado Colombiano para las Entidades compradoras se establece en el literal l que: "Los bienes objeto de la orden de compra a favor del gran almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén en la TVCE no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVCE en los cuales se requiera garantías adicionales"

Teniendo en cuenta el precepto en mención no se exigirán garantías adicionales para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la **ORDEN DE COMPRA.**

Las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: **http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra.**

Viviana A Guerrero G.
VIVIANA A GUERRERO G.
Apoyo jurídico - Gestión Contractual
EPMSC RM Pasto

215-FINAN-EPMSC-0011

CONCEPTO FINANCIERO

CONTRATACIÓN RESOLUCION 000002 del 04 de Enero de 2021

Mediante **Resolución 000002 del 04 de Enero de 2021,** se asignaron recursos al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Pasto, para financiar la **Adquisición de bienes y servicios** que demanda el funcionamiento del EPMSC RM Pasto **para la vigencia fiscal 2021,** Fuente; Nación, Recursos; 10, para

Objeto: "Contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina para el Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Pasto".

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el EPMSC RM Pasto en virtud del contrato, consecuencia de este proceso, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto para la vigencia fiscal 2021.

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

POSICION CATALOGO GASTO	No de CDP	Fecha de expedición del CDP	Valor CDP
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES.	2021	01 de Marzo de 2021	$ 53.195.oo
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO.	2121	01 de Marzo de 2021	$ 53.195.oo
A-02-01-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2321	01 de Marzo de 2021	$ 79.793.oo
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.	2421	01 de Marzo de 2021	$ 53.195.oo
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES.	2521	01 de Marzo de 2021	$ 26.598.oo
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS.	2621	01 de Marzo de 2021	$ 1.196.897.oo

El valor estimado de la presente contratación es por el valor de **UN MILLON, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS PESOS. M/cte incluido IVA. ($ 1.455.200).**

.

En lo concerniente a IVA y RETENCIONES se comunica lo siguiente:

RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRA Y/O SERVICIOS: SI

RETENCION EN LA FUENTE ICA: Tarifa: de acuerdo a la actividad del proveedor.

IVA GENERAL: Quedan excluidos de IVA conforme Articulo 130 de la Ley 633 de 2000 y Resolución No MJD-CER21-0001404-4000 de fecha 03 de Marzo de 2021, certificado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En constancia de lo anterior, se firma a los tres (03) días del mes de mayo de 2021.

DORIS VILLACRIZ VILLAREAL
Responsable área Financiera
EPMSC RM Pasto